

LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. ARTE Y COMPROMISO¹

VICENTE FERRER

Vicepresidente de la Diputación de Valencia y Diputado de Cultura

Probablemente alguien de ustedes se haya preguntado qué puede decirles un político en esta tarde de Apertura del Curso Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

Una respuesta quizás satisfactoria pueda darse recordando uno de los criterios que sobre el concepto hombre expone Diderot en el artículo "Filosofía" publicado en La Enciclopedia. El ilustrado francés viene a decir que cualquiera (pongamos que ese cualquiera no despectivo es un artista, un filósofo o un político) antes de ser tal, es: primero, un hombre y su actividad intelectual, o el trabajo que lo inmiscuya en la sociedad debe hacerle asumir una función de utilidad social.

A la política y por tanto a los políticos se les recuerda frecuentemente esta función. Por tanto desde una de esas condiciones, la del político, no renuncio al valor que Diderot atribuye a la condición humana, indicando, además, que no es un ser extraño que deba vivir en los abismos del mar o en el bosque frondoso; sus necesidades, su propio bienestar, le empuja a vivir en la sociedad. Por tanto la razón le obliga a conocer, a estudiar, a esforzarse por adquirir la cualidad de social".

Bien, pues ese esfuerzo que traslado al político, primero hombre y después político, lo transfiero también a la esencia y a las funciones que deben cumplir las organizaciones que asumen en su seno a los políticos, que, desde que iniciamos la democracia en nuestro país, vienen más obligadas a no vivir en los abismos del mar o en el frondoso bosque, remedando de nuevo a Diderot si "me abstraigo de la felicidad de mis semejantes, qué me importa el resto de la naturaleza".

Con estas afirmaciones creo que la supuesta pregunta inicial tiene ya la respuesta en el título de esta conferencia: "*La Diputación de Valencia: Arte y*

compromiso", que es como decir que existen unos lazos que conectan las instituciones con sus representantes como mediadores de la acción política y que tales mediadores deben no abstraerse de la felicidad de los demás. Y, desde luego, doy por sentado que comprometerse con el arte, su fomento y su accesibilidad son y serán siempre un intento parcial de buscar la felicidad de los semejantes.

Hablaré, pues, sobre los ejemplos que pueden ilustrar el compromiso de la política, y en el caso que nos ocupa de una institución, la Diputación de Valencia que es capaz de orientar su acción política con su gestión y decisiones y el concurso de sus recursos técnicos y humanos, hacia el cumplimiento de ese compromiso con la cultura en general y con el arte, en particular.

Desde siempre se le ha atribuido a las instituciones una función específica en el fomento de la cultura y por ende de las manifestaciones artísticas. Así lo señala el ordenamiento jurídico que rige la vida de las Corporaciones Locales en las que se incluye, por ordenamiento constitucional y por normativa legal –caso de la Ley de Régimen Local–, esta competencia que ayuda a entender el papel de las instituciones, de la política y de los políticos que viven una pasión, o bien desarrollan un servicio, o hasta una dedicación –siempre circunstancial la de los políticos, gracias a Dios– en este papel de fomento de la cultura.

Como veremos, al menos desde 1863, fecha en la que se crean las becas y pensiones de Pintura y, posteriormente, de Escultura de la Diputación de Valencia, se produce un singular y especial fomento

¹ Discurso pronunciado por el autor con motivo del acto solemne de apertura del Curso Académico 2005-2006 celebrado en el Salón de Actos de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, el día 22 de noviembre del año 2005.



El Ilmo. Sr. D. Vicente Ferrer, Diputado de Cultura, en el discurso inaugural del Curso Académico 2005-2006 (Foto: Paco Alcántara)

de las Bellas Artes que, si bien tuvo en sus inicios una exclusiva atención a la promoción de jóvenes artistas, en años posteriores y, especialmente a partir de la implantación de la democracia, amplía sus aspectos y objetivos, tornándolos globalizadores en todos o casi todos los campos del arte.

Les mencionaba el ordenamiento legal que obliga a las instituciones públicas locales: ayuntamientos y diputaciones. Por tanto interesa señalar que la acción cultural institucional no es voluntarista sino más bien competencial según se refiere en la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local. Esta ley señala en el capítulo tercero, artículo 25 apartado m) que es competencia de los municipios: las actividades o instalaciones culturales y deportivas. Esta misma ley, en el título III dedicado a la Provincia, artículo 31, indica que serán fines propios y específicos de la Provincia (en este caso de las Diputaciones Provinciales): asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Ésta es la base legal que rige en las acciones de la Diputación: asegurar las competencias culturales de los municipios que requieran la colaboración provincial. De ahí que el slogan que actualmente explicita la esencia de la propia Diputación sea la de "Ajuntaments d'Ajuntaments" y que, en época también reciente pero anterior, la definía el lema "Colze a colze amb els ajuntaments".

Este ordenamiento legal tuvo, no obstante, ejemplos notables de dedicación a la promoción cultural en el ámbito de las Diputaciones. Quizás una de las manifestaciones escritas que más detallan esta

preocupación se refleja en las "Actas de la Primera Asamblea de Instituciones de Cultura de las Diputaciones Provinciales" celebrada en un periodo difícil para el desarrollo libre de las manifestaciones artísticas como la década de los sesenta pero que, sin embargo, coincide con un fuerte impulso de las Instituciones de Cultura de las Diputaciones como así se les conocía por aquel entonces y que, en el caso de la de Valencia tenía nombre propio: La Institució Alfons el Magnànim. En estas actas publicadas por la Institución Fernando el Católico de la Diputación de Zaragoza, se refleja el criterio, si quieren aún en exceso localista, limitado y controlado, sobre las acciones culturales que debían acometer las Diputaciones Provinciales. Piénsese asimismo que sobre estas instituciones recaían fundamentalmente las obligaciones del fomento de la cultura porque eran las que, desde un ámbito territorial, podían actuar con iniciativas propias al no existir las Comunidades Autónomas. En aquella Asamblea en la que se redactaron cinco ponencias con sus correspondientes conclusiones se abundaba en criterios tales como: la tutela del legado cultural y su acrecentamiento con el apoyo a las tareas de creación científica, literaria y artística. También se advertía en estas ponencias que "por definición las instituciones culturales locales deben dedicarse preferentemente al estudio de los asuntos y problemas de la provincia en todos sus aspectos tanto humanísticos como artísticos, filológicos, económicos, jurídico-sociales, de creación literaria y artística".

Ciertamente he mencionado tiempos pasados. En ellos se constata la permanente preocupación cultural de las Diputaciones. En el caso de la de Valencia no podemos menoscabar el recuerdo de ese trabajo de promoción y fomento de las artes en función o no de un régimen político. No podemos renunciar tampoco a reconocer la importancia de esa gestión limitada y tutelada pero tampoco podemos dejar de felicitarnos de que, a partir de la implantación de la democracia, es progresivo el crecimiento cuantitativo y cualitativo de las políticas culturales de ámbito local, entre ellas la de la Diputación de Valencia

Por lo que les afirmo creo que tiene razón la introducción de la obra editada por la Diputación de Valencia, en la década de los ochenta "Apuntes para el diálogo cultural" en el que se afirma que del concepto de Cultura Patrimonial se ha avanzado en la democratización de la cultura, y de éste, al de

la Democracia Cultural. La democratización de la cultura iniciada en ese periodo esperanzador de la implantación de la democracia en España, se generó porque resultaba obligatorio y necesario atender el derecho a la Cultura consagrado en la Constitución española, es decir la reivindicación de este derecho como un servicio más que debe prestar la Administración.

Este desarrollo democrático de la cultura ha conllevado asimismo notables cambios a los que ha tenido que adaptarse, y así lo ha hecho la Diputación de Valencia. La cultura tal como señala Francisco Canovas en su ponencia "El mecenazgo y patrocinio cultural" publicada en la obra anteriormente citada, está hoy inserta en el conjunto de procesos económicos, tecnológicos, sociales institucionales que configuran la sociedad actual". Algunos de ellos como la aplicación de las nuevas tecnologías a los sistemas de producción, el incremento de la información, la potencialidad de los medios de comunicación audiovisual y –añado yo mismo– la demanda ciudadana, hacen que siempre se esté a punto de promover los cambios que permitan estar al día. Un ejemplo claro de esta actuación de posicionamiento contemporáneo se ha producido en casos específicos relacionados con la Diputación. La adaptación a las nuevas fórmulas de expresión artística, así lo promovió en su día la Sala Parpalló cuyo 25 aniversario conmemoramos este año y lo propone y frecuenta de manera excepcional el MuVIM, Museo Valenciano de la Ilustración y de la Modernidad, en lo que se refiere a demandas de exposición de obras relacionadas con el arte actual y especialmente con el extraordinario complemento de la reflexión llevada a cabo a través de congresos, jornadas y publicaciones. (Me complace recordar lo de la búsqueda de la felicidad de nuestros semejantes –citado al principio de mi intervención– cuando menciono la actividad de la Sala Parpalló y del MuVIM). Esta actualización de conceptos se ha practicado también en todos los organismos que componen las instituciones Culturales de la Diputación que no quiero obviar como son: El Museo de Prehistoria, el de Etnología y hasta aún el propio Museo Taurino.

En este momento no puedo tampoco pasar por alto que el proceso de adaptación de la Diputación a las necesidades culturales ha supuesto la puesta en marcha de un ambicioso programa de formación de los gestores culturales municipales que lleva a cabo

de manera especialmente adecuada un organismo de la Diputación del que hablaremos someramente: El Servicio de Recursos Culturales de la Diputación de Valencia (SARC).

Propuestas estas líneas y estas condiciones que señalan meridianamente el trabajo de fomento de la cultura artística y renovación de sus fórmulas de manifestación. la Diputación ha tenido dos etapas concretas en el aspecto del fomento y desarrollo de las Bellas Artes.

Se trata de las convocatorias de las Becas y Pensiones creadas en el XIX y continuadas hasta la década de los setenta en el XX y los Premios Alfons Roig que nacen en la década de los ochenta del pasado siglo XX y vigentes en el siglo actual.

Antes de referirme a aquellas, ya célebres e históricas, Becas y Pensiones hijas del XIX –concretamente se inicia su convocatoria en el año 1863– quiero exponer un ejemplo de compromiso cultural con el arte contemporáneo que relaciona esta iniciativa de la Diputación con la de una alta institución del Estado. Hace un mes escaso, en el Centre Cultural La Beneficencia, dependiente de la Diputación se presentaba la obra *Arte y Política. Artistas valencianos en el Senado* de Gabriel Elorriaga. El título es ciertamente sugerente, porque es capaz de expresar la conexión entre los ámbitos del compromiso institucional y el del fomento del arte. Al primero se le da la garantía de valor, al segundo el de la conexión posible –diría yo necesaria– con ese valor, más bien riesgo que puede ser acertado o no, que trasciende cualquier límite, que elimina cualquier competencia y que, sobre todo, y ahí esta su eficacia, es el resultado de la potencialidad creativa del ser humano. Ciertamente también el título del Catálogo de la exposición es valiente porque no es fácil atreverse a conjugar aspectos, relacionado uno con el concepto: política-poder, y otro, con el arte, que pudo ser fácil en algunos momentos históricos porque estaba guiado y controlado por los poderes públicos unas veces y otras, por voluntades académicas y hasta por gustos estéticos al uso pero hoy día ligeramente más difícil por su carácter interdisciplinar, multisectorial, reivindicativo y hasta de contestación al Poder. Dejando a un lado otras consideraciones sobre el título del catálogo, si resulta pertinente reflejar el hecho de que la Cámara Alta, o el Estamento de Próceres como llegó a conocerse con anterioridad o, posteriormente el Senado, tuviera

la iniciativa que, –cuenta el autor de este interesante catálogo, Gabriel Elorriaga–, se debió al marqués de Barzanallana que propuso que en esta Cámara se reflejaran artísticamente “los hechos que eternizan el desarrollo histórico de la vida y la civilización española”.

Quizás este propósito, más el enriquecimiento patrimonial, es el que pudo marcar otras iniciativas institucionales. Al menos eso resulta evidente en lo que se refiere a la Diputación de Valencia. De ello se ofrece constancia en los trabajos editados por la Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, hoy Institució Alfons el Magnànim en la colección *Arxius i Documents* en los volúmenes 3 y 4 dedicados a estudiar las Pensiones de Pintura (volumen 3) y las de Escultura y Grabado (volumen 4). Dos obras de inapreciable e incontestable valor tanto por lo que supuso el trabajo de investigación llevado a cabo por su autora Carmen Gracia, como por los contenidos derivados del mismo que suponen la aportación más completa y rigurosa sobre el devenir de estas pensiones.

Ya la profesora Carmen Gracia, en la introducción, expone la intención o finalidad de las pensiones de pintura creadas por la Diputación de Valencia en 1863. Dice la investigadora “desempeñaron un importante papel en la evolución de las distintas corrientes artísticas locales, y, en ocasiones, nacionales”. Se iniciaron cuando Valencia empezó a adquirir conciencia de su propia cultura. Cuando se mostró orgullosa de su pasado, y junto a manifiestos deseos de modernidad pretendió mantenerse fiel a sus tradiciones”.

Este periodo de inicio del fomento de las Bellas Artes coincide sin duda con la descripción que hace Armando Pilato Iranzo en su colaboración “Pintura y cultura artística en Valencia 1895-1932”, publicado en el catálogo “La aplicación del genio. La enseñanza en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos y su proyección en la sociedad”. Señala el autor que “La historia del arte valenciano de finales de siglo XIX y las primeras décadas del XX, constituye uno de los periodos más ricos e interesantes de la cultura valenciana de todas las épocas”. El mismo autor cita a Javier Pérez Rojas, que amplía hacia atrás este esplendor artístico señalando que “con toda razón la horquilla que va desde 1868 hasta 1939 fue calificada como el esplendor de la pintura valenciana”.

Este mismo autor nos expone en su colaboración aspectos muy interesantes como la beligerancia existente no sólo entre los artistas sino entre los propios críticos, dependiendo sus actitudes más bien de ideología política que de tendencia artística. Hay coincidencias de estas afirmaciones de Pilato Iranzo con la noticia que Carmen Gracia da de los primeros pensionistas Gisbert y Marqués Domingo. Solo que Pilato Iranzo es más explícito y aunque señala que todavía nadie ha estudiado en profundidad la realidad de la situación artística de aquellos años, lo cierto es que se “producían auténticas fricciones en el panorama artístico valenciano. Las amistades, los celos, las rencillas entre los artistas valencianos parecen reflejar también el agitado panorama político y social de una ciudad dividida entre conservadores, liberales y republicanos anticlericales” [...] “Un ambiente –concluye el investigador Pilato Iranzo– “en el que el caciquismo político se trasladaba a todos los aspectos de la vida y que se veía acentuado por el propio carácter artístico, explosivo y visceral de los valencianos”.

No obstante, las apreciaciones que se extraen del trabajo de investigación de Carmen Gracia parecen, –muy a pesar de los sucesos que concurren en el desarrollo de estas Becas y Pensiones– que al menos su convocatoria sucesiva obedece a un principio que debe regir en las democracias: facilitar el acceso a las mismas a aquellos estudiantes demostradamente faltos de recursos económicos propios ofreciéndoles soporte material durante cuatro años. ¿Qué sucede?. Toda buena voluntad, todo buen principio a veces viene dañado por sus contrarios.

Si ese era un aspecto especialmente positivo de las becas o pensiones, había otro que quizás empalidece un tanto su trayectoria. Señala Carmen Gracia el evidente control que la Diputación, la Academia y la Escuela de Bellas Artes ejercieron al promover determinadas tendencias pictóricas. Se producía lo que la autora señala como “selección adjetiva” de los aspirantes o pensionados.

La autora habla de política artística –sin definir-la– pero entendemos que esa política solo significaba orientación que, por otro lado, era bastante común en todas aquellas instituciones que promovieron a partir del XVIII –antes que la propia Diputación de Valencia– este sistema de premios o pensiones. Predominio de la pintura histórica. Lo mismo ocurrió

en el caso que nos ocupaba al principio de la pintura valenciana en el Senado.

Recrearnos un poco en los principales hechos que acompañaron estas convocatorias puede ayudarnos a entender un proceso o periodo que duró más de un siglo aunque hubo periodos de interrupción dilatados. Las primeras pensiones se crean sin Reglamento que las rigiera. La causa inmediata fue una adjudicación al parecer más orientada por criterios ideológicos que por pautas reglamentistas. Ello obligó a redactar y a aprobar un Reglamento para la convocatoria de 1872.

Pero aún así hubo –como la vida misma– criterios dispares y hasta recursos interpuestos. Es el caso de la primera convocatoria reglada de 1872 porque quien la ganó, José María Fenollera, era un pintor, al parecer, poco destacado según sus oponentes y justificaron su criterio protestando lo que entendían “sucedió por la incompetencia del tribunal a quien se acusaba también de haberse dejado influir por los juicios de la prensa local”.

Dato –éste sobre la actitud de los críticos de arte– especialmente curioso que influye y a la vez cohesiona actividades que no dejan indiferentes ni a técnicos juzgadores de valores dignos de ganar una pensión ni a los políticos que pueden verse desorientados en cuanto sus propias intenciones porque la prensa actúa de tamizadora de voluntades y orientadora de criterios artísticos. *Nihil novum sub sole*, entendemos. Algo tendría que ver la prensa cuando el director de Las Provincias, Teodoro Llorente, presidió en varias ocasiones tribunales o intervino como jurado. O el crítico del diario Pueblo José Manaut Nogués que firmando con el seudónimo “Aguarrás” siempre estuvo entremetiéndose en las tensiones y protestas que suscitaban los fallos sobre las Becas y Pensiones. Y es que según escribe Pilato Iranzo: “Los colaboradores que hacían la función de críticos de arte apoyaban a determinados artistas en virtud de su credo político, que en la mayoría de las veces también incluía el estético”. La pregunta importante que nos podemos hacer al citar estas referencias es si hoy en día lo que fue costumbre entre los críticos, tiene algún viso de realidad en las actuaciones de las formaciones políticas que gobiernan en las instituciones.

De una pregunta importante trasladamos nuestra atención a hechos más bien anecdóticos.

Por ejemplo vale la pena citar la decisión del tribunal que presidido por Pedro Sapiña adjudicó en 1884 la pensión al que ha sido sin duda el pintor de más renombre de los que han gozado de estas ayudas Joaquín Sorolla. El pintor se enfrentó a las opciones que presentaban los pintores Constantino Gómez Salvador, Juan José Zapater Rodríguez, Julio Peris Brell, José Ortiz, Luis Gasch Blanch, Andrés Gras Naya, Jacinto Capuz Pérez, José Bru Almiñana y Fernando Richart Montesinos.

Siguiendo en el campo de lo anecdótico ¿Discordias?. Claro que las hubo. Los premios venían acompañados de polémica. Como por ejemplo la ya mencionada de 1872 cuando se le concedió la pensión a José María Fenollera o la de la convocatoria de 1889 que obligó al tribunal a suspender las oposiciones y por tanto la concesión de la beca. O lo ocurrido en la de 1902 con nuevo Reglamento, en el que por cierto desaparece el tema histórico pero aparece de nuevo la tensión tal como refleja Carmen Gracia “Los ejercicios se desarrollaron en un ambiente tenso y pasional polarizándose entre partidarios y contrarios de José Pinazo y Fernando Viscá, hasta el extremo de que el tribunal decide tomar una postura ecléctica no otorgando plaza y concediendo a estos dos aspirantes una gratificación de mil pesetas a cada uno”. No es esta una cantidad mínima si se tiene en cuenta que la convocatoria de 1911 suponía una ayuda de 3.000 pesetas En 1944 de 8.000 pesetas. En 1967 de 20.000 pesetas y dos años más tarde de 60.000 pesetas, concedida a Vicente Peris Marco.

Y fallos desiertos, como los ocurridos en las convocatorias ya del siglo XX, en los años 1953, 1957 y 1975 por “por no haber estado los ejercicios de las oposiciones a la altura de la suficiencia requerida”. O un primitivo ánimo de vertebración de la Comunidad Valenciana suprimiendo la base de que solo podían participar alumnos nacidos en la provincia de Valencia o a aquellos que hubiesen estudiado en la Escuela de BB.AA. de San Carlos para ampliar este derecho a quienes siendo españoles “hubieran cursado estudios en centros de Castellón o de Alicante”.

La escultura fue un capítulo aparte y autónomo a partir de 1880, 17 años más tarde de que se convocaran las pensiones de pintura. Carmen Gracia señala “quizás la inercia iniciada por la primera pensión destinada a un pintor, o bien el menor interés que artistas y público valenciano han tenido, tradicionalmente,

hacia la escultura explicarían que las cuatro primeras pensiones concedidas por la Diputación lo fueran a los pintores Bernardo Ferrándiz, Francisco Domingo, José María Fenollera e Ignacio Pinazo". Nuevamente un periodista de relieve Teodoro Llorente forma parte del jurado. Los ejercicios de oposición mantenían como en pintura criterios estrictamente académicos que contribuían a dirigir los aspirantes dentro de una línea muy rígida de expresión plástica poco susceptible de aportaciones personales". El pensionado fue Mariano García Más. Tarda en convocarse de nuevo la pensión de escultura en 1896. Transitó con menos expectación que las pensiones de pintura y concluyeron en 1976.

Tras esta exposición me complace mencionar a aquellos artistas que consiguieron estas Becas o Pensiones y que son miembros de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. Se trata de los siguientes académicos:

En Pintura:

Los Ilustrísimos señores Académicos de Número:

D. Francisco Sebastián Rodríguez
D. José Gonzalvo Vives
D. Joaquín Michavila Asensi.

Y los Académicos correspondientes:

El Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Ramil Garín
La Ilustrísima Sra. Dña. Aurora Valero Cuenca.

En Escultura:

El ilustrísimo Sr. Académico de número D. Ignacio Bayarri Lluch.

Aprovecho también este momento para reconocer y mencionar a los Académicos que han obtenido los premios Alfons Roig de la Diputación de Valencia:

Los Ilustrísimos Señores:

D. Salvador Soria Zapater
D. José María Yturralde López
D. Joaquín Michavila Asensio
D. Enric Mestre Estellés (1999).

Dejando a un lado las aventuras y desventuras de aquellas Becas y Pensiones y por si puede darse respuesta al primer planteamiento de mi intervención

sobre el compromiso con el arte de los políticos, o de la institución a quien uno representa les diré que aquélla y quien lo representa, debe afirmarse permanentemente en el postulado de que tal dedicación solo debe plantearse como un servicio a la comunidad. El trabajo a favor del bien de la comunidad y explícitamente a favor de los ciudadanos. Cualquiera puede pensar que este trabajo a favor de la sociedad se reduce a simples trabajos encaminados a conseguir el bienestar pura y exclusivamente material de las gentes. Se persiguen las mejores y más adecuadas dotaciones en los ámbitos de la educación, de la salud y se persiguen hasta cotas inimaginables en el campo del ocio. Pero siempre queda pendiente un interrogante ¿hay otros ámbitos en los que poder trabajar? Y especialmente una pregunta ¿cuáles son esos campos? La frivolidad puede añadir ejemplos y otras dedicaciones que muchas veces al menos como mínimo nos pueden obligar a sonreír. Pero hay quien se pregunta si el arte, su promoción, su divulgación, su encarnamiento en la sociedad es posible, o mejor su adentramiento en las costumbres ciudadanas es conveniente. ¿No responde esta pregunta a un querer quedarse en tierra de nadie? Me gustaría creer que no quedarse en tierra de nadie significa algo más que una labor de mediación o de arbitraje entre el arte y los ciudadanos. Me gustaría avanzar más, dar un paso más, señalando la posibilidad de ser cómplices de las propuestas artísticas, en tanto en cuanto la complicidad impele más hacia el compromiso de hacer llegar estas propuestas a la propia sociedad y si somos más explícitos, a los ciudadanos.

En este sentido les recuerdo el texto de un documento que creo tiene mucho más importancia de la que considero se le ha dado después de su aprobación. Les hablo de la "Declaración de responsabilidades y deberes humanos" aprobada en Valencia en 1998 cuando se conmemoraba el cincuenta aniversario de otra Declaración: La Universal de los Derechos Humanos. La de Valencia tuvo el explícito respaldo de la UNESCO y en su capítulo 11, artículo 35, afirma "el deber de fomentar las artes y la cultura". Señala este documento que los miembros de la comunidad mundial y miembros de esa comunidad son todas las instituciones públicas tienen deberes colectivos, así como individuales de proporcionar un marco apropiado para el fomento de las artes y la cultura.

Fíjense ustedes como este artículo implica en el cumplimiento de este deber a las instituciones, pero

también a los individuos. Homologuen ustedes esta afirmación con nuestra realidad institucional: la Diputación y los representantes de los ciudadanos. Fijense ustedes como esta Declaración establece además de un compromiso un deber y una responsabilidad, diría yo, atendiendo su texto: deber y responsabilidad ineludible.

Esta cuestión del compromiso no es pues baladí. Es más bien un asunto que debe complacer a todos ustedes de manera especial porque viven en, con y para el arte. Es una reflexión, eso sí permanente, pero que ha tenido épocas de crisis. No tanto del contenido del precepto sino en la manera de satisfacerlo sobre todo cuando se ha gobernado con ideologías reaccionarias o procedentes y resultado de la escasa sensibilidad de los representantes públicos.

No obstante me conforta el hecho de que la Diputación de Valencia, con altibajos, claro está, ha sabido estar en épocas más o menos difíciles para el desarrollo de la cultura y de la vida artística en primera línea. Les he recordado exhaustivamente el fomento del arte a través de las becas y pensiones que siguieron convocándose durante la Dictadura, como también les he recordado la fecunda labor investigadora y cultural de la Institución Alfons el Magnànim creada a impulsos del recientemente fallecido y miembro de esta Academia D. Felipe M.^o Garín Ortiz de Taranco. No obstante creo que es, a partir de recobrar las libertades públicas y establecida la democracia en nuestro país, al menos sí que se ha podido observar que las instituciones públicas, y entre ellas cuento a la Diputación de Valencia, se han visto compelidas por agentes mucha veces políticos y otras veces técnicos, capaces de impulsar una actividad artística.

Y hablando de esta última etapa se me ocurre que un ejemplo claro de esa orientación que impregna la actividades relacionadas con la promoción del arte en la Diputación de Valencia existe un ejemplo meridiano: Los premios y becas Alfons Roig de las Artes Plásticas.

Todos ustedes conocen la actividad cultural de este sacerdote valenciano que da su nombre a uno de los premios y galardones que, junto a los Premios Senyera convocados por el Ayuntamiento de Valencia, dinamizaron la vida artística valenciana. La obra de Alfons Roig como docente en la Escuela de Bellas Artes de Valencia, conferenciante, escritor

y coleccionista de libros y obras de arte justifican sobradamente la denominación de los Premios de la Diputación con su nombre. Hay además en esta denominación de los Premios un profundo sentido de agradecimiento de la Institución provincial en cuanto que el Padre Alfons Roig donó a la Diputación de Valencia su colección de libros de arte como asimismo su colección de obras de arte contemporáneo de extraordinario valor.

Estoy totalmente de acuerdo con el también académico y Vicepresidente de esta Institución, profesor Román de la Calle, al enjuiciar estos Premios en un texto que se publicará por la Diputación de Valencia en una edición conmemorativa de los 25 años de la Sala Parpalló.

Afirma el profesor R. de la Calle que los Premios Alfons Roig:

- a) formaron parte contextualmente de un generalizado afán de recuperación de la memoria histórica y de redefinición de una identidad colectiva, forzosamente diluida hasta entonces, que de forma persistente y enfebrecida invadió casi todas las esferas institucionales del país,
- b) nacen de la necesidad de llevar a cabo públicamente el reconocimiento –compromiso cultural, digo yo– sociológico de una coexistencia intergeneracional, es decir de la convivencia de muchos nombres de artistas vivos, adscritos a generaciones muy distintas y distantes, algunas de las cuales habían sido injustamente olvidadas, en aquel exilio exterior o interior, activo y plenamente vigente durante excesivas e interminables décadas,
- c) de una clara decisión de respaldo y potenciación de los emergentes valores jóvenes, más destacados y fuertemente participativos en aquel momento queriendo –con todo ello– no solo hacer balance de urgencia de la situación existente, sino también actualizar, a la vez, el tiempo perdido de cara al horizonte y al desarrollo internacional de las artes, del que todo nos distanciaba, en aquel entonces, pero hacia el cual todos volvíamos la mirada inquieta.

Sigue el profesor Román de la Calle, en una tarea de gran valor divulgativo y de rigor intelectual analizando el sentido de los premios Alfons Roig y no olvida señalar que quisieron presentarse como una nueva fórmula, actualizada y flexible, de los viejos reconocimientos que las Becas y las Pensiones de la Diputación de Valencia habían supuesto desde 1863 hasta las últimas décadas del pasado siglo coincidentes con la fórmula de recambio de los Premios de referencia, habían supuesto –reitero– históricamente para toda la serie de numerosas generaciones que en tales certámenes participaron. Se trataba en suma –afirma Román de la Calle– de lanzar un puente sobre el tiempo y de postular una diferente formulación de aquellas históricas preocupaciones por respaldar a los artistas valencianos en su formación exterior y por conformar paralelamente un creciente patrimonio artístico, cuya existencia bien puede constatarse con lo que hemos referido en la primera parte de esta intervención.

Les he hablado dilatadamente quizás sobre los ejemplos que certifican el cumplimiento del compromiso de la Diputación con el fomento de la artes pero no sería justo, para terminar mi intervención no reflejar el cumplimiento del compromiso con el fomento de la cultura que la Diputación de Valencia realiza a través de las Campañas Musicales Retrobem la Nostra Música o de la celebración de los Concursos Internacionales de Piano José Iturbi, como de una manera especial a través del Servicio de Asistencia y Recursos Culturales.

Es pertinente que ustedes conozcan que la institución provincial ejerce de manera eficaz esta colaboración con los ayuntamientos de la provincia con el desarrollo de un amplio programa de actividades. La gestión de estos recursos depende de este departamento que les puedo afirmar es dinámico y muy próximo a los Ayuntamientos. Ello es así porque su función principal es la de asistencia a los municipios de la provincia de Valencia en materia cultural, incidiendo de forma más activa en los pueblos con menor número de habitantes o con menos recursos económicos, actuando como un modelo de redistribución territorial de la cultura.

A este objetivo le precedió una laboriosa fase de examen y conocimiento de los déficits y necesidades en este ámbito en todos y cada uno de los 263 municipios que componen la provincia. Con la base de

este inventario se inició la fase de cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Satisfacer las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Valencia.
- Ampliar la oferta de servicios para dar respuesta a la demanda de estos municipios.
- Potenciar la creatividad y cultura valencianas, así como su consumo.
- Redistribuir territorialmente la actividad cultural apoyando el consumo en aquellos municipios con menor capacidad de presupuesto y gestión.
- Asesorar y formar en materia cultural.
- Favorecer la creación y producción artístico cultural.
- Optimizar los recursos económicos que permitan multiplicar las iniciativas culturales.
- Apoyar el fortalecimiento de las industrias culturales de la provincia de Valencia.

Un ámbito en el que ha trabajado –diré, denodadamente– el SARC ha sido en la formación de los gestores culturales municipales de manera que éstos alcanzaran un nivel de profesionalización que permitiera una mayor eficacia en los programas y en las actividades establecidas. Tal ha sido la importancia en este campo que el SARC ha organizado este año, 2005 el Congreso Nacional de Gestores culturales que concluyó con la denominada Declaración de Valencia aceptada y firmada por ponentes y participantes de gran número de países de nuestro contexto europeo donde, además de definir el perfil de los gestores culturales, se anima a continuar en el proceso formativo de estos gestores. Una inversión, que se puede juzgar como mínimo necesaria, pero sobre todo como adecuada a las exigencias que plantea hoy en día la gestión de los recursos culturales de los municipios.

No quiero cansarles con las múltiples actividades de difusión y divulgación cultural y de todo aquellos que en este ámbito ha aportado este Servicio de la Diputación a los municipios valencianos, pero si les resaltaré, al menos, encontrándonos en el ámbito en

el que estamos, la atención al fomento de las artes plásticas, estimulando la demanda hacia la creatividad de las artes plásticas y el interés por estas actividades. Ello se fomenta con la oferta de exposiciones de tamaño reducido para salas que estén fuera de los circuitos u ofreciendo otras exposiciones temáticas de mayores dimensiones a costes más asequibles, sin olvidar estimular la promoción de los artistas y colectivos no consagrados.

Expresada esta variada carta de servicios y, especialmente, evaluados sus resultados, puedo decirles que la Diputación ha aceptado el compromiso de fomento de las artes y de la cultura, pero además de haber aceptado el compromiso, lo ha, sin duda,

racionalizado, optimizado y adecuado a las necesidades de sus principales clientes, los ayuntamientos de la provincia.

Finalmente decirles que agradezco expresamente en nombre de la Corporación provincial y de su Presidente, Don Fernando Giner el que tan ilustre Institución como la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos me haya permitido, en el acto académico de apertura del curso académico 2005-2006, aproximar más si cabe dos instituciones: Real Academia de Bellas Artes y Diputación de Valencia en un objetivo común de conocerse más si cabe y fomentar como deber y responsabilidad inexcusable, el arte y la cultura entre los valencianos. He dicho.